

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000505 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

VISTO:

31 DIC 2019

La Solicitud Reg.Doc. N° 714428-612415, de fecha 11 de Diciembre del 2019, don: **José David TORRES ROSILLO**, ha solicitado se le incluya en el procedimiento de nombramiento de acuerdo a la **Resolución Presidencial Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE**, de fecha 13 de junio del 2019 y la **Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879** – Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, Informe N°123-2019/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 16 de diciembre del 2019, Oficio N°194-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de diciembre del 2019, Informe N°048-2019/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-OTA, de fecha 26 de diciembre del 2019, Oficio N°723-2019/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, sin embargo, mediante la **Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000505 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR 31 DIC 2019

para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su cuadro de puestos de la entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del servicio civil.

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el inciso a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado.

Que, mediante **Resolución Presidencial Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR**, resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad correspondiente, proceda a implementar los Lineamientos aprobados por el SERVIR, en el marco de lo estipulado en la **Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N°30879**, derivando el expediente presentado por el servidor público contratado don **José David TORRES ROSILLO**.

Que mediante La Solicitud Reg.Doc. N° 714428-612415, de fecha 11 de Diciembre del 2019, don: **José David TORRES ROSILLO**, solicita se le incluya en el procedimiento de nombramiento de acuerdo a la **Resolución Presidencial Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE**, de fecha 13 de junio del 2019 y la **Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879**.

Que, mediante Informe N°123-2019/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 16 de diciembre del 2019, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la reincorporación en virtud del MANDATO JUDICIAL en mención (CONTRATADO PERMANENTE SEGÚN SENTENCIA). Asimismo, indica que se deberá contar con una opinión legal y así poder evaluar el petitorio del servidor y realizar las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante **OFICIO N°194-2019/GOB.REG.TUMBES.GGR-ORAJ**, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Jefe da la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, exhorta a la **Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo** dar cumplimiento de la **Centésima Vigésima Novena Disposición complementaria final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2019**, por lo consiguiente se debe proseguir con el proceso de nombramiento solicitado por don **José David TORRES ROSILLO**.

Que, mediante Informe N°048-2019/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-OTA, de fecha 26 de diciembre del 2019, la Jefa de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informa que en razón a que la Sede Central del Gobierno Regional - Tumbes, no ha aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servidor Civil, se encuentra enmarcado dentro de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000505 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR 31 DIC 2019

los lineamientos para que proceda a efectuar el nombramiento de personal contratado para labores de naturaleza permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276. En tal sentido, en el presente proceso de nombramiento de personal contratado, se encuentra comprendido el Señor **José David TORRES ROSILLO**, teniendo en consideración la opinión formulada por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°194-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de diciembre del 2019, en el cual se precisa que cumple con los requisitos establecidos en la **Resolución Presidencial Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE**, de fecha 13 de junio del 2019, se puede resaltar que el señor trabajador contratado **José David TORRES ROSILLO**, cumple estrictamente con lo que dispone los numerales 3.2.1.3.2.2; y el punto i) de las disposiciones Generales de la **Resolución Presidencial Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE**, es decir se encuentra prestando servicios en la **Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes**, a la entrada en vigencia de la **Ley N°30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019**. En su condición de contratado permanente, cumple con un periodo de labores por un periodo de Cuatro (04) años alternados, en una plaza orgánica presupuestada en la misma entidad, bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 276**. Por lo que teniendo en consideración lo que determina las disposiciones complementarias de la **Resolución Presidencial Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE**, en el sentido que el presente lineamiento tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019, se deben implementar las medidas que resulten necesarias para la emisión de la resolución de nombramiento del personal contratado para las labores de naturaleza permanente bajo el **Decreto Legislativo N° 276**, para lo cual se debe remitir la resolución de nombramiento y los informes sustentatorios a la Dirección General de gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – (AIRHSP).

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento de un (01) servidor contratado por funcionamiento, el cual no genera incremento de remuneración, ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal –PAP Vigente.

Que, contando con la visación de la oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000505 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

SE RESUELVE:

31 DIC 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir de la fecha, al Servidor Administrativo José David TORRES ROSILLO de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO TUMBES; DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: 04 ÓRGANO DE LINEA, CODIGO: 461.04.1.AP, CLASIFICACIÓN: 461.04.1.AP, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, en el cargo, nivel remunerativo y unidad orgánica según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA
1	JOSE DAVID TORRES ROSILLO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB	04.1 Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos proceda a la remisión de la presente resolución así como los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes (www.gobierno regional de Tumbes.gov.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Dirección Regional De Trabajo Y Promoción Del Empleo Tumbes, así como a las Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Wilmer E. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL